



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM092735  
FOLIO TRÁMITE: 110,399  
NOMBRE: DOMINGUEZ OCAÑA GUADALUPE SOLEDAD  
UBICACION: PASEO CERRO DEL 4  
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ZAPOTLAN  
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
ELOTES, BIONICOS, SALCHIPULPOS Y NIEVE

FECHA EXPEDICIÓN: 14-marzo-2018  
EXTERIOR:  
INTERIOR:  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.  
DÍAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 10-abril-2018  
IMPORTE: \$301.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	11:00:10 a	09:30:10 p	VIERNES	SI	11:00:10 a	09:30:10 p
MARTES	SI	11:00:10 a	09:30:10 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	11:00:10 a	09:30:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	11:00:10 a	09:30:10 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

*P.O.T. N.A.*

AUTOBIOZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

DOMINGUEZ OCAÑA GUADALUPE SOLEDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cesar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEBA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perenne.
- El funcionamiento o presencia del puesto a horas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jed*